



DICTAMEN UOC N° 05/2025

PRECIO REFERENCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR MENOR CUANTÍA N°01/2025 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA Y TV CABLE PARA SENATUR" – PLURIANUAL – ID: 458466.

Fecha: 24/01/2025

I. MARCO LEGAL

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N°7021/22.

Que el artículo 4° de la ley N° 7021/22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Anexo de la Resolución N° 454/2024 para la elaboración de los precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

II. CONSIDERANDO

Que, por MEMORÁNDUM DEC N°77/2024 del Departamento de Ejecución de Contratos como área requirente dirigido a la Dirección de Administración y con el V° B° de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF, remiten la solicitud para dar inicio al proceso y Propuesta Comercial de potencial Oferente a ser utilizada en la Planilla de Precios Referenciales correspondientes al llamado para la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA Y TV CABLE PARA SENATUR" – PLURIANUAL – ID: 458466

La Resolución DNCP N° 454/24 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", y su Decreto N° 2264/24 en su Artículo 29° establece las FUNCIONES DE LAS UOC en

Departamento de Programación y Control - UOC

lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación en coordinación con las unidades requerientes.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

Con relación al mecanismo de fijación de precios referenciales las Unidades Solicitantes, áreas responsables de la contratación requerida y que han presentado las especificaciones técnicas, así también un presupuesto recibido de un posible oferente y a fin de cumplir con lo establecido en la norma legal vigente, para la elaboración de los precios referenciales, se procede a fijar el precio con la utilización de los siguientes métodos:

- Historial de Precios Adjudicados en el portal de la DNCP – **METODO 1** (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 454/24).
- Cotizaciones – **METODO 2** (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 454/24).

La obtención de Precios de Referencia, también se encuentra detallada en el siguiente cuadro por Lote, así como los documentos respaldatorios se encuentran adjuntos al presente Dictamen.

LOTE 1	Ítem	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VIGENCIA DE CONTRATO	CANTIDAD PREVISTA	Telefonía Celular del Paraguay	Precio Referencial Obtenido	PRECIO MENSUAL REFERENCIAL	MONTO TOTAL POR 24 MESES
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA											
TELEFONÍA	1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil tipo 1	MES	EVENTO	24	1	999.000	999.000	3.298.000	79.152.000
	2	83111603-001	Servicio de telefonía móvil tipo 2	MES	EVENTO	24	11	2.299.000	2.299.000		

LOTE 2	Ítem	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VIGENCIA DE CONTRATO	CANTIDAD PREVISTA	CONTRATO N°233/2023 DE LA COMANDANCIA	Contrato N°18/2024 de la Dirección Gral. de Propiedad Intelectual	Contrato N° 36/2023 de la Caja de Jubilaciones	Telefonía Celular del Paraguay	Precio Referencial Promedio	PRECIO MENSUAL REFERENCIAL	MONTO TOTAL POR 24 MESES
SERVICIO DE TV POR CABLE CON INSTALACIÓN														
TV CABLE CON INSTALACIÓN	1	83111801-001	Servicio de televisión por cable.	MES	EVENTO	24	24	385.000	205.000	190.000	205.000	246.250	246.250	6.180.000
			Costo de instalación por única vez					1	270.000	0	0	270.000	270.000	

Lote 1 – SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

Primer Parámetro aplicado: se verificó en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, no se visualiza adjudicación con especificaciones técnicas similares y/o comparables de acuerdo a lo solicitado.

Segundo Parámetro: se visualiza adjunto al expediente EXP N° 3.244/2.024, 1 (una) cotización perteneciente a la empresa TIGO BUSINESS de fecha 19 de noviembre de 2024.-

- Tomándose como Precio Referencial el **PRECIO UNICO OBTENIDO EN EL SEGUNDO PARAMETRO**. Se expone la fundamentación basada en el punto de excepcionalidad descrita en el Anexo de la Resolución DNCP N°454/24 por la no obtención de 3 (tres) fuentes requeridas, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma.

Lote 2 – SERVICIO DE TV CABLE

Primer Parámetro aplicado: se verificó en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, se visualizan **(3) TRES** adjudicaciones con especificaciones técnicas similares y/o comparables de acuerdo a lo solicitado. Los cuales son utilizados para el presente análisis en cuanto a la Adjudicación del Contrato N° 233/2023 Servicio de Telefonía Corporativa y TV por Cable – Plurianual de la Comandancia – ID: 424231 del Lote 2., Contrato N°36/2023 Servicio de TV cable para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Afines ID:424058, se utilizó el Precio Adjudicado del ítem 1; Contrato N° 18/2024 Contrato de Servicio de TV Cable – Plurianual ID:444302 fueron utilizados los ítems 1 y 3 del Contrato Adjudicado.

Mg. Verónica... 20, Jefa
Departamento de Programación y Control - UOC
Secretaría Nacional de Turismo

Segundo Parámetro: se visualiza adjunto al expediente EXP N° 3.244/2.024, 1 (una) cotización perteneciente a la empresa TIGO BUSINESS de fecha 19 de noviembre de 2024.-

- Tomándose como Precio Referencial el **PRECIO OBTENIDO EL PROMEDIO OBTENIDO DE LA COMBINACIÓN DE LOS PARAMETROS UTILIZADOS**. Se expone la fundamentación basada en cumplimiento de la normativa de la combinación de dos o más parámetros establecidos.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 454/24, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.


Abg. Ana María Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones.
SENATUR




Lic. Verónica Cardozo Márquez, Jefa
Departamento de Planificación y Control,
Unidad Operativa de Contrataciones.
SENATUR

Asunción, 19 de Noviembre de 2024

Propuesta Comercial

Estimados Señores,
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
 Presente.

De nuestra mayor consideración:
 Tenemos la satisfacción de dirigirnos a usted con el objetivo de presentarle nuestra oferta comercial, para la provisión de servicios, según lo solicitado.

Servicio de Televisión por Cable

Detalle	Plan	Precio de Lista	Cantidad Solicitada	Total a Pagar
Mensual	Full- Familiar + Señales Full	205.000	1	205.000
Único Vez por cada instalación	Costo de Instalación	100.000	1	100.000

Servicio de Televisión por Cable en caso de solicitar Bocas Adicionales

Detalle	Plan	Precio de Lista	Cantidad Solicitada	Total a Pagar
Mensual	Boca Adicional	25.000	1	25.000
Único Vez por cada instalación	Instalación por Boca Adicional	270.000	1	270.000

CONTRATO N° 18/2024

Entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en Avda. España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Directora Nacional **ABG. CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.011.345, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Avda. Zavala Cue esq. Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora, de la República del Paraguay, representada para este acto en calidad de Representantes Legales los Sres. Emanuel Sierra Calvo y Arnaldo Diosnel Cano Avalos, con Cedula de Identidad N° 1.176.215 y 3.757.954 respectivamente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE TV CABLE - PLURIANUAL**" REF.: **MCN N° 07/2024 – ID N° 444.302**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa que resultara adjudicada en la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 07/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TV CABLE - PLURIANUAL, CON ID N° 444.302.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

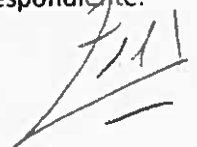
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444.302.

Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Emanuel Sierra
Apoderado


Abg. Claudia Lorena Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 07/2024, convocado por la *Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 418/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	83111801-001	Servicio de TV Cable (abono por boca principal)	UNIDAD	1	205.000	205.000
2	83111801-001	Servicio de TV Cable (abono por boca adicional)	UNIDAD	1	25.000	25.000
3	83111801-001	Gastos ocasionales - Decodificadores más costo de instalación.	UNIDAD	1	270.000	270.000
						500.000

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

MONTO MÍNIMO: G. 10.200.000
MONTO MÁXIMO: G. 20.400.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diez millones doscientos mil.- (G. 10.200.000) y un monto máximo de guaraníes veinte millones cuatrocientos mil.- (G. 20.400.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta por 24 (veinticuatro) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. María Milagros Zarate Sotelo, Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas.


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Emanuel Sienra
Apoderado


Abg. Claudio Franco Quevedo
Dirección Nacional
de Propiedad Intelectual

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22..

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Emanuel Sienra
Apoderado


Abelardo Quevedo
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
Página 3 de 6

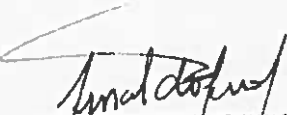
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto de 2024.


EMANUEL SIENRA CALVO
Representante Legal
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE
(TELECEL SAE)

Emanuel Sierra
Apoderado


ARNALDO DIOSNEL CANO AVALOS
Representante Legal
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE
(TELECEL SAE)

Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


ABG. CLAUDIA L. FRANKO QUEVEDO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
Abg. Claudia L. Franko Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO N° 01 AL CONTRATO N° 18/2024

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

MONTO MÍNIMO: G. 10.200.000

MONTO MÁXIMO: G. 20.400.000

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	Evento	1
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	Evento	1
3	83111801-001	Gastos ocasionales Decodificadores más costo de instalación	Unidad	Evento	1

Servicio por 24 (veinticuatro) meses.

Observación:

- La firma adjudicada deberá proveer todos los equipos necesarios (Decodificadores), y correr con todos los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar el cableado, las herramientas necesarias para la instalación de los mismos, en el Edificio de la DINAPI según pedido de la Convocante.
- Tecnología de cable
- Incluido todos los Paquetes Premium Vigentes en la grilla comercial del proveedor ofertados al público, excepto canales HotPack.
- Canales nacionales de aire y canales internacionales con noticias.
- Cable Digital.
- Canales de Noticias y Negocios.
- Canales internacionales - Europa.
- Canales Deportivos Internacionales.
- Canal que emite la señal de fútbol paraguayo.
- Señal de todos los canales de aire nacionales incluido PARAGUAY TV HD.
- Prestación del servicio a través de tendido de cable, para garantizar la recepción de señales a pesar de inconvenientes climáticos como lluvia o alta nubosidad. Deberá proveerse indefectiblemente un dispositivo de control remoto por cada conexión.
- La cantidad de bocas será solicitada de conformidad a la oferta presentada y a la necesidad de la institución conforme al presupuesto previsto para cada ejercicio fiscal.
- El oferente deberá contar con personal técnico capacitado 2 (dos) técnicos calificados, como mínimo en la prestación de servicios de TV Cable y prestar asistencia permanente, ya sea vía telefónica o in Situ. Los mismos deberán contar con experiencia mínima de 1 (un) año.
- El servicio de Instalación deberá incluir, el montaje, cableado necesarios, ensambles, interconexiones al equipo de TV, las conexiones estándares, así como el posterior mantenimiento del cableado, garantía de reposición y


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Emanuel Sienra
Apoderado



reparación de aparatos codificadores transmisores de señal para la instalación y puesta en marcha efectiva del servicio.

- En el caso que los bienes tengan defectos de fábrica, el oferente reemplazará inmediatamente por otros de mejor calidad sin costo adicional.
- Conexiones: en caso de ser necesario el Proveedor deberá proporcionar el decodificador digital para las conexiones, con sus respectivos controles remotos.

La cantidad de bocas, podrán ser aumentadas o disminuidas, durante la ejecución del contrato, conforme requerimiento.

2. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

Item	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	1	UNIDAD	DINAPI sito en Avda. España 323 casi EEUU	24 (veinticuatro) meses desde la emisión de la orden de servicio
2	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	1	UNIDAD		
3	Gastos ocasionales Decodificadores más costo de instalación	1	UNIDAD		

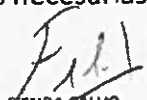
La empresa adjudicada deberá proveer el servicio de acuerdo a la necesidad de la institución en las distintas dependencias de la DINAPI, mediante la solicitud realizada a través de Órdenes de servicio, cuyo plazo no podrá exceder los 5 (cinco) días calendarios.

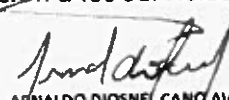
El inicio de los servicios objeto del presente llamado, será con la recepción de la Orden de Servicio. Se realizará por partes o etapas, en coordinación con el Departamento de Mantenimientos de la DINAPI, de tal manera a no interrumpir las labores de las dependencias.


LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de la entrega de los servicios adjudicados es España 323, en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, Departamento de Mantenimientos, de lunes a viernes de 08:30hs. a 14:30hs.

Observación: El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios/bienes solicitados.


EMANUEL SIENRA CALVO
Representante Legal
TELÉFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE
(TELECEL SAE)


ARNALDO DIOSNEL CANO AVALOS
Representante Legal
TELÉFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE
(TELECEL SAE)


ABG. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Emanuel Sierra
Apoderado

Arnaldo D. Cano A.
Apoderado

CONTRATO N° 36/2023

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la **CONTRATANTE** con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, con Registro Único de Contribuyente N° 80000519-8, domiciliada en Zavalas Cue y Artillería, ciudad de **FERNANDO DE LA MORA**, representada por el Sr. **EMANUEL SIENRA CALVO** con Cedula de Identidad N°1.176.215, en calidad de **APODERADO** y la **SRA. RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN** con Cedula de Identidad N°1.096.022 en calidad de **APODERADA**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE TV CABLE PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la adjudicación del llamado de "**SERVICIO DE TV CABLE PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**" conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.058. Llamado plurianual sujeto a la aprobación del PGN 2024 -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2023, convocado por la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 48 Acta N° 49 de fecha 09 de noviembre del 2023. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Visión: Ser una entidad previsional sustentable, solidaria, confiable e innovadora, con el propósito de garantizar el bienestar socioeconómico de los afiliados.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada

EMANUEL SIENRA CALVO
Apoderado

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



Comandancia

CONTRATO N° 233/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2023 "SERVICIO DE TELEFONÍA CORPORATIVA Y TV POR CABLE" – PLURIANUAL - ID 424231.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)** con RUC N° 80000519-8 domiciliada en Zavalas Cue esq. Artillería de la ciudad de Asunción, - Paraguay, teléfono N° (021) 618 9000, dirección de correo electrónico gobierno@tigo.com.py, representada para este acto por el Señora RITA GIMENEZ HELLMAN, con Cédula de Identidad Civil N° 1.096.022 y el Señor EMANUEL SIENRA CALVO con Cédula de Identidad Civil N° 1.176.215, ambos Representantes Legales, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2021 "Contratación Servicio Telefonía Corporativa y Tv por Cable Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2021 "Contratación Servicio Telefonía Corporativa y Tv por Cable Plurianual, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(NO APLICA)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424231.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2023, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 940.



RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emmanuel Sienna
Apoderado



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

☆☆☆☆
Comandancia

CONTRATO N° 233/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2023 "SERVICIO DE TELEFONÍA CORPORATIVA Y TV POR CABLE" – PLURIANUAL - ID 424231.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 SERVICIO DE TELEFONIA ACTIVIDAD 1.2, Contrato Abierto: NO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	Mes	EVENTO	24	7.900.000	189.600.000
Total							189.600.000

LOTE N° 2 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.2, Contrato Abierto: NO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	24	5.775.000	138.600.000
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable. Costo de instalación	Unidad	EVENTO	15	270.000	4.050.000
Total							142.650.000

LOTE N° 3 SERVICIO DE TELEFONIA ACTIVIDAD 1.4, Contrato Abierto: NO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	83111603-001	Servicio de Telefonía móvil	Mes	EVENTO	24	59.400.000	1.425.600.000
Total							1.425.600.000

LOTE N° 4 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.6, Contrato Abierto: NO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	24	1.183.000	28.392.000
Total							28.392.000

LOTE N° 5 SERVICIO DE TELEFONIA ACTIVIDAD 1.7, Contrato Abierto: NO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	Mes	EVENTO	24	4.180.000	100.320.000
Total							100.320.000

LOTE N° 6 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.7, Contrato Abierto: NO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	24	5.235.000	125.640.000
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable. Costo de instalación	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
Total							125.910.000

LOTE N° 7 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.8, Contrato Abierto: NO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	24	1.800.000	43.200.000
Total							43.200.000

Total General 2.055.672.000

El monto total de la adjudicación asciende a la suma G. 2.055.672.000 (Guaraníes dos mil cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil)

Siendo una adjudicación plurianual corresponde:

Ejercicio Fiscal 2023	G. 86.013.000 (Guaraníes ochenta y seis millones trece mil)
Sujeto a aprobación presupuestaria para los ejercicios:	
Ejercicio Fiscal 2024	G. 1.029.456.000 (Guaraníes mil veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil)
Ejercicio Fiscal 2025	G. 940.203.000 (Guaraníes novecientos cuarenta millones doscientos tres mil).

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de la obligación.



Rita Gimenez Hellman
RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienna
Emanuel Sienna
Apoderado



**POLICÍA
NACIONAL**



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



Comandancia

CONTRATO N° 233/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2023 "SERVICIO DE TELEFONÍA CORPORATIVA Y TV POR CABLE" – PLURIANUAL - ID 424231.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

Actividad 02 Gestión de Recursos Policía Nacional

Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción

Correo electrónico: tesoreria.p02@gmail.com

Contacto: Sub Comisario MGAP. Fredy Mendría – Tel.: (0983) 276.758

Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles

Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción

Correo electrónico: teso.imple2015@gmail.com

Contacto: Sub Comisario MGAP. Alberto Benítez – Tel.: (0991) 648.486

Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales

Dirección: Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz

Correo electrónico: tesoreria2.4isepol@gmail.com

Contacto: Comisario Principal MCP. Hugo Noguera – Tel.: (0984) 444.456

Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

Correo electrónico: tesoreria2.6@gmail.com

Contacto: Comisario Principal MCP. Norma R. Arguello de Ramírez Tel. (0983) 386-076

Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas

Dirección: Av. Boggiani y R.I 2 Ytororo

Correo electrónico: giraduriaiden@hotmail.com

Contacto: Suboficial Mayor PS. Sandra Arce - Tel.: (0982) 105.379

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia al 31/01/2026.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



RITA GIMÉNEZ HELLMAN
Apoederado

Emanuel Sienra
Apoederado



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**

☆☆☆☆
Comandancia

CONTRATO N° 233/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2023 "SERVICIO DE TELEFONÍA CORPORATIVA Y TV POR CABLE" – PLURIANUAL - ID 424231.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2023.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada

RITA GIMENEZ HELLMAN
Cédula de Identidad N° 1.096.022
Representante Legal

Emanuel Sierra
Apoderado

EMANUEL SIERRA CALVO
Cédula de Identidad N° 1.176.215
Representante Legal



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional